

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.26-07

Asunto: REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DIRECTA DE DIGNATARIOS (DISPOSICIÓN GENERAL)

RECTORADO: El Consejo Universitario en sesión del día de hoy, 17 de octubre de 2007, aprobó la siguiente Disposición General que se incorporará a continuación del Art. 49 del Reglamento de Elección Directa de Dignatarios de fecha 19 de julio de 2007.

DISPOSICIÓN GENERAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 26 y del numeral 2 del Art. 35 de este Reglamento; y, de requerirse extender o modificar el plazo para la aprobación del Padrón Electoral ponderado y de la convocatoria a nuevas elecciones, el Consejo Universitario, habida cuenta de circunstancias que así lo ameriten y que se pongan para su conocimiento, resolverá, con los fundamentos del caso tal posibilidad, para lo cual deberá contar al efecto, con el informe de una Comisión Especial de su seno o fuera de él, la que estará integrada por quienes designe el Consejo Universitario, y de la que no podrán formar parte quienes tengan interés directo e inmediato en el caso de que se trate.

Guayaquil, 17 de octubre de 2007

Dr. Michel Doumet Antón
Rector

Cecilia Rugel V.